



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 12881738 - RESONANCIA MAGNETICA RIO CUARTO S.A. - QUIEBRA INDIRECTA

RIO CUARTO, 10/04/2026. Atento a lo manifestado y constancias de autos, sáquese a remate, en subasta pública a través del portal de subastas judiciales electrónicas (cfr. Ac. Reg. N° 167 Serie B del 16/06/2024 y ANEXO UNICO “Reglamento de la subasta judicial electrónica”), con intervención del martillero designado Sr. Carlos F Campos **matrícula N° 01-664, los siguientes bienes incautados en el domicilio social de la fallida, sito en calle San Lorenzo N°645, de la ciudad de Río Cuarto, la cual se integra en LOTES que se describen en cada caso.**

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días (hábiles) y se iniciará el día 11/05/2026 a las 9:00hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas. Su finalización será el día 15/05/2026 a las 16:15 hs.

1) LOTE 1: RESONADOR MAGNETICO PHILIPS MODELO MULTIVA 1.5 NRO. 7810-74 SERIE 76003 con su correspondiente camilla mecánica, bobinas y accesorios para el funcionamiento del equipo. Con CPU. Marca HP., Otro CPU marca CROMAX Modelo: LMZ801 y el Monitor Philips Z241 Serie CN4423QLZ, Producto: P7P53A4D7P53A7. Con Gabinete de instrumentos electrónicos que hacen funcionar al resonador, los que son 4 y 3 tableros electrónicos. Junto con 2 Aires Acondicionados GOODAIR. con capacidad de 9068 kcal/H. y Un Tubo Cilindro para HELIO 5.0 de 6mts.

2) LOTE 2: CPU Marca SENTEY, Un Monitor SAMSUNG TZ40N, Dos teclados (DELL Y EVIEW).

3) LOTE 3: Un Monitor Samsung, Un Micrófono Philips, Un teléfono fijo Marca Panasonic.

4) LOTE 4: Un Aire Acondicionado Split Marca DAEWOO. MODELO: 000021964 SERIE: DSB-185LH

5) LOTE 5: UN UPS. con dos Torres de Baterías marca ZIGOR.

6) LOTE 6: Impresora a punto Epson LX300, Impresora Marca HP. modelo: OFFICEJET PRO 8000 SB092A Serie: CN0693M1WS. UN CPU DELL (SIN FUNCIONAR)

7) LOTE 7: Un escritorio de melanina color blanco con dos cajones, Una mesa ancha con patas de hierro y gabinete debajo de la tabla, formica blanca. Un mueble de melanina color blanco con dos cajones y cuatro puertas. Dos sillas Giratorias con apoya brazos, tapizadas en cuerina color blanco respaldo plástico y caños niquelados.

8) LOTE 8: Camilla Ortopédica.

9) LOTE 9: 14 Sillas tapizadas en color negro, con estructura de caño y cuerina.

10) LOTE 10: 4 Sillas Tandem tapizadas en cuerina negra.

11) LOTE 11: Un Grupo Electrónico a combustible líquido marca "YOMA" con numeración: 70005746c91 y ZCS005024

12) LOTE 12: Un escritorio de melanina color blanco con dos cajones. Un Gabinete Archivero de melanina color blanco con cuatro cajones. Un escritorio con estantes a los costados de melanina color blanco.

13) LOTE 13: Un mueble archivero de melanina blanco de 4 cajones / 2 modulares archiveros altos de dos puertas. /Una mesa tipo TV color blanco con ruedas. /Un mueble archivero de melanina blanco con una puerta cerrada con llave.

14) LOTE 14: Dos escritorios de melanina color blanco. Un escritorio para mesa de entrada largo de melanina color blanco con un cajón en cada extremo con espacio para CPU. / Dos sillas giratorias con ruedas tapizadas las butacas en cuerina blanca y respaldo blanco en plástico / Una Silla giratoria negra.

15) LOTE 15: Una Impresora de Placas Marca KODAK. con manuales.

16) LOTE 16: DOS CPU. Marca CROMAX / Un Monitor E-View / Un Monitor Samsung mod. 943mwx. / 3 teclados SIGNUX.

17) LOTE 17: UN CPU, MAGNUM TECH. / Un monitor Samsung 933SN / Un teclado Genius.

18) LOTE 18: UN CPU OVER CASE/ UN CPU KELLY XAXA/ Una Impresora HP LaserJet P1006.

19) LOTE 19: Un teléfono Fax Marca Panasonic / Una central telefónica Panasonic Modelo: KX-T7730X, Serie: 213-08-1900/ Un teléfono fijo panasonic / Un portero Electrico Commax. / Un Monitor Samsung 943SNX.

El Lote nro. 1 tiene una base de pesos Cien millones (\$100.000.000), siendo la postura mínima de pesos Un millón (\$1.000.000).

El Lote nro. 5 tiene una base de pesos Un millón (\$1.000.000) y la postura mínima es de pesos Cien mil (\$100.000).

El Lote nro. 11 tiene una base de pesos Un millón (\$1.000.000) y la postura mínima es de pesos Doscientos mil (\$200.000).

El resto de los lotes no contienen base, siendo la postura mínima de pesos Veinte mil (\$20.000).

Se hace saber a los adquirentes que, en el caso del resonador y los bienes tales como "Grupo Electrónico" y Equipos de Aire Acondicionado, que se encuentran adheridos al inmueble, la desinstalación y retiro del inmueble sean a cargo de los mismos; teniendo un plazo para el retiro de dichos bienes el termino setenta y dos (72) horas desde la aprobación de la subasta.

Los bienes adquiridos, una vez verificado el pago, deberán ser necesariamente retirados dentro de las setenta y dos horas del lugar de donde se encuentran y en horario a definir por el martillero actuante, siendo esto una condición excluyente, debiendo asumir el respectivo comprador los gastos de desinstalación y traslado de aquellos bienes adheridos al inmueble, lo que deberá practicarse dentro de los tres días de verificado el pago; así como el depósito o cualquier tipo de movilidad que se genere por la demora en el retiro de los bienes del resto de los bienes.

Los usuarios registrados en el Portal podrán participar como postores y, atento la modalidad virtual, no se admite la compra en comisión. Los bienes referidos saldrán a la venta por la BASE y MONTO INCREMENTAL, cuyos importes se consignan en cada lote conformado. La oferta de quien resulte mejor postor deberá efectivizarse a través de las modalidades de

pago autorizadas en el portal, debiendo el comprador **abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el cien por ciento (100%) del valor de su compra**, con más la comisión de la ley al martillero, y el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), IVA que corresponda (21% o 10,5%) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta, conforme el Reglamento de subastas electrónicas referenciado. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del Portal y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. El tribunal agregará al expediente, a requerimiento del martillero, la constancia -como Acta provisoria de subasta- del resultado del remate. Una vez verificado el pago en el Panel de Control, se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por la Actuaría y el Martillero interviniente, y se pondrá a la oficina por el plazo y a los efectos de ley, y a los fines establecidos en el art. 589 y conc. del CPCC y se habilitará al martillero interviniente a la entrega de cada bien subastado luego de haber coordinado con el respectivo comprador, bajo apercibimiento de asumir toda responsabilidad disvaliosa derivada de su actuar omisivo, esto es, siendo a su exclusivo costo y cargo el gasto derivado del traslado y -en su caso- posterior depósito. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 24 horas, será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor, a iguales fines. En el caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Todo ello sin perjuicio de las demás sanciones personales que pudieran corresponder al usuario del Portal. A dicho fin, hágase saber que, ante el incumplimiento del adjudicatario, la Dirección de Administración del Poder Judicial de Córdoba quedará habilitada para perseguir el cobro de la suma que resulte de calcular el 20% del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según

lo dispuesto por los arts. 974, 790 y sptes. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (art. 34 AR 167, Serie B del 16/05/2024). Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 hs. a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad.

La cuenta judicial abierta a la orden de los presentes autos es la N° Cuenta – Pesos -CBU: .
Hágase saber al martillero que deberá: A) a las 24 horas de dictado el presente – el que, conforme los argumentos y motivos brindados en el presente, se tiene por notificado en el día de la fecha = y luego de efectuada la carga de la subasta electrónica en el “Portal de Subastas del Poder Judicial”, publicar en dicho sitio web una descripción detallada de los bienes, con fotografías de cada uno de los lotes, 1 (un) video a los fines de su exhibición. Además, deberá cargar datos profesionales y de contacto del martillero y todo otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado y calidad de los bienes objeto del acto, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta, con costas al martillero. Asimismo, al momento de incorporar la descripción de los bienes, deberá sentar las bases y monto incremental de las posturas, los conceptos adicionales detallados supra –comisión de ley al martillero, 4% para el fondo para la prevención de la violencia familiar, IVA (10,5% o 21% según corresponda), demás comisiones e impuestos que resulten a cargo del comprador, y la forma de pago dispuesta por el tribunal (art.23, AR 167). Indicar en el expediente los días y horas de exhibición de los bienes, lo que luego deberá publicar en el sitio web.

B) Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de dos días de realizada la consulta en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan real dimensión de las características de los bienes objeto de la venta. C) Rendir cuentas dentro del plazo de 10 días, en los términos y bajo el apercibimiento fijado por el art. 13 inc. k dela Ley 7191. D) Remitir, en el término de 3 días hábiles, por correo electrónico, a la casilla de correo subastas@justiciacordoba.gob.ar, la planilla mencionada en el punto II) de los Considerandos

de dicho acuerdo -como archivo adjunto- con el asunto “Informe AFIP”. Luego deberá incorporar al expediente una constancia de esa remisión (Ac. Regl. N° 124 Serie “B” del 07/10/2014). Por su parte, hágase saber a la sindicatura que una vez que los compradores hayan depositado la totalidad del precio de compra de los bienes, deberá brindar informe sobre el producido de la subasta, efectuando detalle del precio de compra, gastos de remate, impuestos y comisiones relativos a la venta. Cumpliméntese las demás formalidades de ley. Notifíquese a la fallida, sindicatura, a los pretensos acreedores laborales presentados al trámite y martillero, con consignación del apercibimiento establecido en el art. 27 del capítulo III del Título III del Anexo I del Acuerdo Reglamentario 167 serie B, que reza:“(…) *los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de veinticuatro horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad; debiéndose transcribir tal apercibimiento en la cédula de notificación del decreto que ordena la subasta*”

Se hace saber, que atendiendo lo expresado por el martillero, la naturaleza de los bienes a enajenar y los fundamentos brindados por el tribunal en el proveído de fecha 09/04/2026, corresponde alongar los plazos contenidos en el Anexo Único del AR 167 del 16/05/2024. En su mérito, publicítense la existencia del remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” a cargo del Martillero. Distinta solución -abreviación de plazos — corresponderá adoptar en relación con las notificaciones del decreto de subasta, el que se tendrá por notificado en el día de la fecha, sin el requisito del art. 155, CPCC y, sin las previsiones de los tres (3) días previstas para la cédula electrónica.

Notifíquese a la fallida, a la Sindicatura, pretensos acreedores laborales presentados al trámite y al Martillero designado en autos.

Texto Firmado digitalmente por:

MARTINEZ Mariana

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2026.04.10

RODRIGUEZ Raul Francisco

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2026.04.10